

## 21. Aduanas e impuestos especiales

Una empresa importa cigarros procedentes de Cuba. El importe de la factura comercial posición FOB, puerto La Habana, es de 80.000€. En dicha factura están incluidas unas comisiones y corretajes de 6.000€, de las cuales 1.000€ corresponden a comisiones de compra. El importador contrata con una naviera española el transporte de los puros desde La Habana hasta Santander a un precio de 2.000€. Para que realice las formalidades ante la aduana de despacho de Bilbao, contrata los servicios de un representante aduanero que actúe en representación directa. El representante aduanero presenta la declaración el 2 de abril de 2023. El 3 de abril se admite la declaración por la aduana. El mismo día 3 se realiza el despacho a consumo y se le concede el levante de la mercancía. El arancel "ad valorem" aplicable es del 10%. El Impuesto sobre las Labores del Tabaco, ya calculado, es de 2.000€ y el IVA aplicable a la importación es del 21%

Cuestiones:

1. Fecha de nacimiento de la deuda aduanera.
2. ¿Quiénes son los deudores respecto de la deuda aduanera?
3. Cálculo de la deuda aduanera que corresponde pagar por el despacho a consumo de los puros.

## Soluciones

### Pregunta 1

De acuerdo al 77 del CAU la deuda aduanera se originará en el momento de la admisión de la declaración en aduana, es decir, el 3 de abril de 2024.

### Pregunta 2

El artículo 77.3 del CAU establece que el declarante será el deudor y en caso de representación indirecta, será también deudora la persona por cuya cuenta se haga la declaración en aduana.

Por tanto, en este caso el deudor es el declarante.

### Pregunta 3

El cálculo de la deuda aduanera se determinará de la siguiente manera:

Valor en Aduana:  $80.000 + 2.000$  (transporte según art. 71.1.i) CAU) –  $1.000$  (comisiones compra según art. 72.e) CAU) =  $81.000$  euros.

Arancel:  $81.000 \times 10\% = 8.100$  euros.

IIEE:  $2.000$  euros.

IVA:  $21\%$  ( $80.000 + 8.100$  (Arancel) +  $1.000$  (comisiones de compra que no se añadieron al valor en aduana, pero sí forman parte de la base imponible del IVA) +  $2.000$  (IIEE)) =  $21\% \times 92.100 = 19.341$  euros.

Importe de la Deuda Aduanera para el despacho a consumo:  $8.100 + 2.000 + 19.341 = 29.441$  euros

Concepto	Importe
Valor en aduanas	80.000,00 €
Comisiones y corretaje, <b>salvo comisiones de compra</b>	- 1.000,00 €
Gastos de transporte y seguro <b>hasta aduana</b>	2.000,00 €
<b>Valor transacción</b>	<b>81.000,00 €</b>
Tipo arancel	10%
Importe arancel	8.100,00 €
<b>IIEE</b>	2.000,00 €
<b>BI CÁLCULO</b>	92.100,00 €
Tipo IVA	21%
<b>Importe IVA</b>	<b>19.341,00 €</b>
<b>Deuda aduanera: Arancel+IIEE+IVA</b>	<b>29.441,00 €</b>